



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-53096037-GDEBA-DPEGSFFMSALGP

---

**VISTO** el expediente EX-2023-53096037-GDEBA-DPEGSFFMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia la aprobación del contrato celebrado entre el Ministerio de Salud y la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán (ANLIS), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que entre la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán" (ANLIS) y "The Task Force For Global Health Inc." se suscribió un contrato para la implementación del Proyecto "Evaluación de la campaña de vacunación contra COVID-19 en Argentina: eficacia de la vacuna contra COVID-19 mediante el uso de registros nominales de información sanitaria", denominado "EL ESTUDIO";

Que, en ese marco, se suscribió un convenio entre el Ministerio de Salud provincial y la citada Administración con fecha 28 de diciembre de 2023, con el objeto de desarrollar el proyecto mencionado precedentemente en la provincia de Buenos Aires;

Que el referido Contrato estipula como objeto la ejecución de "EL ESTUDIO" en la provincia de Buenos Aires, designándose como centro al Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente del Ministerio de Salud, en consideración con los lineamientos expuestos mediante el mencionado Protocolo;

Que, asimismo, dicho acuerdo prevé que la ANLIS administre los fondos del precio acordado con "The Task Force For Global Health Inc.", transfiriendo al Ministerio de Salud la suma de Dólares Estadounidenses treinta y ocho mil cuatrocientos (USD 38.400), en todo concepto, por el plazo de vigencia del contrato, por prestar la locación, datos y gestión de los mismos para la ejecución de "EL ESTUDIO".

Que se prevé que el Contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá un plazo de duración de noventa días (90) días corridos contados, pudiendo las partes de común acuerdo prorrogar el referido contrato por el plazo de hasta un (1) año;

Que el Ministerio de Salud informó que el desarrollo de "EL ESTUDIO", objeto del Contrato se cumplió adecuadamente con los lineamientos expuesto en el Protocolo referido y que las obligaciones asumidas por las partes se encuentran cumplidas en su totalidad no existiendo responsabilidad ni compromisos pendientes;

Que por todo lo expuesto, corresponde aprobar el convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán (ANLIS);

Que ha prestado conformidad la Dirección Provincial de Hospitales, la entonces Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara", la entonces Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, todas ellas del Ministerio de Salud, la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Contrato suscripto entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán" (ANLIS), que como Anexo Único (CONVE-2024-00156620-GDEBA-DPEGSFFMSALGP) forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al

SINDMA. Cumplido, archivar.